

ACUERDO METROPOLITANO 03 DE 2025 (FEBRERO 07)

“Por el cual se autoriza a la directora del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el período 2026”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el artículo 20 literal f) numeral 3 de la Ley 1625 de 2013, el artículo 62° del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021 y el artículo 1° del Acuerdo Metropolitano No 05 de 2022.

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 819 de 2003 “*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*” en el artículo 10 regula las vigencias futuras ordinarias, las cuales constituyen una excepción al principio de anualidad en la ejecución presupuestal de las entidades públicas.

Conforme al artículo 62° del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021– *Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá* -, la competencia frente a la iniciativa para presentar proyectos de acuerdo que comprometen vigencias futuras ordinarias radica en el director de la entidad; quien, bajo los requisitos determinados en la citada norma, deberá someterlos a la autorización de la Junta Metropolitana.

De conformidad con los numerales 1, 2 y 5 del artículo 64 del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021, el monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones financieras de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Así mismo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que estas sean autorizadas y, sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad no debe excederse la capacidad de endeudamiento de la entidad, requisitos que fueron acreditados en la certificación que emite la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad de fecha 28 de enero de 2025.

La vigencia futura solicitada corresponde a un proyecto de inversión metropolitano, tal como se desprende del concepto expedido el día 28 de enero de 2025 por la Subdirección de Planeación del Área Metropolitana, en cumplimiento y en los términos de los numerales 3 y 4 del artículo 64 mencionado en el considerando anterior.

Se hace necesario que la Junta Metropolitana del Valle de Aburrá como máximo órgano facultado por ley, para el caso de las áreas metropolitanas, autorice a la directora de la entidad, para hacer uso de la figura jurídica “*Vigencias Futuras Ordinarias*” para fortalecer la “Operación del Sistema Alerta Temprana de Medellín y el Valle de Aburrá”.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. Autorizar a la directora de la Entidad para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el presupuesto del año 2026, por valor de cuatro mil ochenta y un millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos m.l. (\$4.081.878.465); según el siguiente detalle:

Objeto Contractual:	Valor
Actualización tecnológica del sistema de monitoreo remoto de precipitación - Radar Meteorológico	
Valor estimado del proceso contractual	\$ 7,884,517,545
Ejecución programada año 2025	\$ 3,802,639,080
% de apropiación en la vigencia autorizada	48.2%
Vigencia Futura para el año 2026	\$ 4,081,878,465

Artículo 2°. La Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, realizará el control de los recursos autorizados para comprometer vigencias futuras a través de la certificación de dichas vigencias para los procesos contractuales, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior. Deberá igualmente incluir en el presupuesto del año 2026 las asignaciones necesarias para cumplir con dichos compromisos de conformidad con el objeto del gasto y el proyecto de inversión.

Artículo 3°. El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana del día 07 de febrero de 2025 según consta en el acta No 01 de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

Alcalde Distrital

Distrito especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín
Presidente

PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR

Directora
Secretaria